

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA

En Rubí, a 6 de Marzo de 2.019

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, la Mercantil NORTON BCN S.L. con domicilio en Ctra de Rubí a Terrassa Km 19.4 de Sant Quirze del Vallés y con CIF B65297533, en adelante CLIENTE.

Y DE OTRA, D. Javier Fuentes Gil, como administrador de la mercantil NETSOL SERVEIS CATALUNYA SL, con domicilio social sito en Carretera de Terrassa nº8 de Rubí, y provista de C.I.F B67300582, en adelante EMPRESA.

Ambas partes, en la condición en la que intervienen, se reconocen capacidad necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que en la Mercantil NORTON BCN S.L. con domicilio en Ctra de Rubí a Terrassa Km 19.4 de Sant Quirze del Vallés y con CIF B65297533 se integran de oficinas, baños, vestuario y office.

II.- Que estando interesado el CLIENTE en contratar los servicios de la EMPRESA, a fin de que ésta se ocupe del mantenimiento de las citadas, oficinas, baños, vestuario y office, ambas partes lo llevan a efecto y formalizan, mediante el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, y conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación por la EMPRESA al CLIENTE, de los servicios de limpieza y mantenimiento de las oficinas, baños, vestuario y office que se integran en el CLIENTE, y ello según la relación exhaustiva de dicho servicio que a continuación se expresan:

FRECUENCIA DEL SERVICIO: BI - SEMANAL (2horas cada dos semanas)

DETALLE DEL SERVICIO:

1 VEZ CADA DOS SEMANA INCLUYE:

- Barrido/mopeado de todo el pavimento
- Fregado de todas las salas con producto neutro.
- Limpieza del polvo del mobiliario de oficina
- Limpiar polvo de todas las superficies
- Vaciado de basuras
- Limpieza de las lámparas, extintores y eliminar telarañas
- Barrido y fregado del suelo del baño
- Higienizado de los sanitarios del baño
- Limpieza del espejo del baño, y vaciado de basuras
- Limpieza y desinfección de la zona office

Los servicios se realizarán bi- semanalmente, los viernes alternos entre la franja horaria de 11:00h. a 13:00h. Para los días que coincidan con festivos la EMPRESA realizará el servicio pendiente durante la semana en curso.

Durante los periodos vacacionales la EMPRESA ofrecerá los servicios de igual manera.

El presupuesto está calculado en cómputo anual, 12 cuotas mensuales no fraccionables.

En todos los servicios indicados se incluyen en el presupuesto los productos, útiles de limpieza y maquinaria necesaria para la prestación de estos.

SEGUNDA. - El plazo de duración de este contrato se extenderá desde el día 8 de Marzo de 2019, hasta el día 7 de Marzo de 2020, prorrogándose tácitamente por anualidades sucesivas, si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a la finalización de cada anualidad de vigencia.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las partes pactan un periodo de pruebas de 60 días, durante el cual ambas partes podrán resolver el presente contrato unilateralmente.

TERCERA. -A.- El precio que se pacta por la prestación de los servicios contratados, asciende a la cantidad de 795,60 € anuales, a los que habrá que aplicar los impuestos del 21% correspondientes en concepto de I.V.A., pagaderos en mensualidades vencidas de 66.30 € mensuales + IVA (consultar clausula tercera B), a fecha factura los días 1 del mes siguiente al servicio, mediante recibo domiciliado. En caso de tácita reconducción del presente contrato, se pacta que el precio estipulado se incrementará o disminuirá de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo que fije para el conjunto nacional el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

B.- CONDICIONES DE LA OFERTA. - El primer mes gratis especificado en el presupuesto, se acoge a una oferta temporal no acumulable a otras promociones vigentes, que

consiste en la realización del primer mes del servicio de limpieza de forma gratuita, es decir a coste 0€, para todos los clientes nuevos que se acojan a un contrato con cuota mensual de un año de permanencia.

Esta oferta solo tendrá vigencia el primer año de contrato, por lo que en el caso de tácita reconducción del presente contrato la oferta del mes gratuito no tendrá validez.

El CLIENTE deberá abonar a la EMPRESA el importe de la cuota no cobrada que se incluye en la oferta como penalización ante cualquiera de las siguientes situaciones:

- No completar el año de permanencia por cualquier motivo ajeno a la EMPRESA.
- El impago de cualquiera de las 11 cuotas siguientes por parte del CLIENTE.

CUARTA.- La EMPRESA, que manifiesta estar al día de la fecha al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con sus propios trabajadores, asume la responsabilidad plena para el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados, obligándose, en todo caso, a proporcionar mensualmente al CLIENTE, si este lo requiriese, justificación documental de haber satisfecho tanto las nóminas de los trabajadores como el pago de los Seguros Sociales (TC1 y TC2), así como los ingresos a cuenta de las retenciones practicadas a los trabajadores.

La EMPRESA certifica que todos sus trabajadores han superado con éxito los cursillos de formación específicos al puesto que desempeñan y disponen de la formación adecuada en Prevención de Riesgos Laborales.

QUINTA. - El impago o devolución de la cuota mensual por parte del CLIENTE supondrá la inmediata suspensión del servicio por parte de la EMPRESA, hasta que la deuda quede saldada y abonados los gastos pertinentes en concepto de devolución bancaria.

En lo no pactado expresamente en este contrato las partes se someten a las reglas generales de las obligaciones y contratos contenidas en el Código Civil vigente.

PROTECCIÓN DE DATOS. - Sus datos de carácter personal forman parte de nuestro fichero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos, con la finalidad de hacer efectiva nuestra relación comercial, así como poder enviarle información de nuestros servicios. El único destinatario será NETSOL SERVEIS CATALUNYA S.L (responsable del Fichero). Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo a NETSOL SERVEIS CATALUNYA SL, Carretera de Terrassa, 8; -08191- Rubí (Barcelona),

Si no desea recibir información comercial únicamente debe enviarnos un correo electrónico a la dirección info@netsolvalles.com, identificándose debidamente y expresando su negativa.

SEXTA. - Para cualquier cuestión relacionada con la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, ambas partes, acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales competentes en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

En cuyos términos los reunidos dejan redactado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en cuatro folios a una sola cara, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo Javier Fuentes Gil

LA EMPRESA



Fdo... **Santi Gisbert**

EL CLIENTE

